



Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2023-MPY

Yungay, 24 de mayo de 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00002696-2023, de fecha 16 de marzo del 2023; El Informe N° 0122-2023-MPY/07.12, de fecha 28 de marzo del 2023; el Informe N° 0705-2023-MPY/07.10, de fecha 09 de mayo del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicitando Autorización mediante acto resolutivo de la ejecución del **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA URBANIZACIÓN COCHAHUAIN HASTA ICHIQ PUNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente Administrativo N° 00002696-2023, de fecha 16 de marzo del 2023, el Administrado Guerrero Soriano Tobías Jorge, en su calidad de morador del caserío de Piquip, solicita la intervención con maquinaria pesada y material adecuado la carretera desde el cruce a Cochahuain hasta Ichiq Puna;

Que, el Informe N° 0122-2023-MPY/07.12, de fecha 28 de marzo del 2023, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual remite Informe Técnico a Trocha Carrozable desde el Cruce Urb. Cochahuain – Ichiq Puna;

Que, mediante Informe N° 0455-2023-MPY/07.10, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita certificación presupuestal para el **"MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA URBANIZACIÓN COCHAHUAIN HASTA ICHIQ PUNA"**, con un presupuesto ascendiente a **S/ 39,306.05 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Seis con 05/100 Soles)**, detallados en el siguiente cuadro se resumen:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
Materiales	21,805.21
Servicios	17,500.84
TOTAL DEL PRESUPUESTO	39,306.05

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con certificación presupuestaria, por la suma de S/ 39,306.05 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Seis





Municipalidad Provincial de Yungay

con 05/100 Soles), para la ejecución del “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA URBANIZACIÓN COCHAHUAIN HASTA ICHIQ PUNA**”;

Que, mediante Informe N° 0705-2023-MPY/07.10, de fecha 09 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita autorización mediante acto resolutivo para el “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA URBANIZACIÓN COCHAHUAIN HASTA ICHIQ PUNA**”;

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

De lo esgrimido; estando a lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MPY;

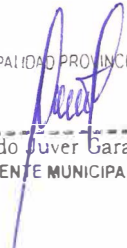
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución del “**MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE EL CRUCE DE LA URBANIZACIÓN COCHAHUAIN HASTA ICHIQ PUNA**”, con un presupuesto ascendiente a **S/ 39,306.05 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Seis con 05/100 Soles)**, detallados en el siguiente cuadro se resumen:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/)
Materiales	21,805.21
Servicios	17,500.84
TOTAL DEL PRESUPUESTO	39,306.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Estudios, y a las demás instancias correspondientes, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

